

Tomé y clamaron

off. N.º 4819



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Valga para el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

El Ayuntamiento de Bayle, Regidores el Lugar y la Torre Estaramos
 Certificamos: Como el día 22 de Setiembre de 1812; insinuando la oñ
 el Cavallero Governador de Villafranca el Venadex en Virtud de
 lo que se previene y mande en los Capítulos primero, Segundo y Tercero
 creto de diez y ocho de Marzo de este año en la construcción política
 de la Monarquía Española sancionada por S. M. las Cortes
 Gener. y Extraordinarias, se publicó por nro Secretario en
 alta voz dha construcción, y el Mandamiento de la Regencia del
 Reyno, lo que se verificó en la Plaza de este Lugar; y el día
 23 del dho mes de Setiembre último se publicó, se prentó el pape-
 mento en mano, y poseen el dho Bayle en la Parroquia de San Juan
 de este Lugar en la Villa Mayor. Todo lo que se practica con la
 Mayor Solemnidad, y en la conformidad que se previene en los capítulos
 primero, Segundo y Tercero de dicho Decreto de 18 de Marzo: A pagar fune-
 res Antón y el Mag. no por Bayle R.º Cura Parroco =, Ayun-
 to de dho Lugar y sus Vecinos: Para que fante firmamos el presente en el
 indicado Lugar á los 23 de Setiembre de 1812 =
 Por ausencia del R.º Económico fuimo yo Francisco Dan-
 xer Péro y Vicarioz. Ante Cosas Bayle Jph Pheri
 Regido de Cano. Por mandado
 Blanco Romagní Veruen. Sin.º Exor. y Vicario. Amador

Donde se publica